

**Cartago, 21 de noviembre de 2025**

**Señora**

María Estrada Sanchez, Rectoría del ITCR

**Querida**

Comunidad Institucional

**ASUNTO:** Pronunciamiento de la Comunidad Estudiantil del ITCR ante las amenazas de tiroteo que ha recibido nuestra Institución.

En atención a los hechos sumamente graves que se han presentado durante los últimos días (incluyendo tres amenazas de ataque armado en un lapso de menos de una semana) la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica se encuentra en un estado de vulnerabilidad, preocupación y profundo desconcierto. La seguridad física, emocional y académica del estudiantado ha sido seriamente afectada, y las medidas adoptadas hasta el momento por la administración han generado inquietudes legítimas sobre su pertinencia, suficiencia y oportunidad. Ante este panorama, y basándonos en el marco constitucional, legal e institucional que tutela el derecho a la vida, a la educación, a la seguridad y a un ambiente universitario digno, presentamos el siguiente pronunciamiento con el fin de expresar formalmente nuestras preocupaciones, exigir acciones inmediatas y recordar la responsabilidad reforzada que tienen las autoridades de garantizar la protección integral de toda la comunidad institucional.

### **RESULTANDO**

- 1. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece:**

“Artículo 21

*La vida humana es inviolable.”*

“Artículo 11

*“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone (...)”*

*“Artículo 50*

*(...)Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado(...)”*

*Artículo 77*

*La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria.”*

**2. La Ley Fundamental de Educación indica:**

***“Artículo 1***

*Todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada. Por lo que se deberá estimular y fomentar en los educandos el aprecio por el ejercicio de los derechos humanos y la diversidad lingüística, multiétnica y pluricultural de nuestro país.*

***Artículo 10***

*Todas las actividades educativas deberán realizarse en un ambiente democrático, de respeto mutuo y de responsabilidad.”*

- 3.** Que la Ley General de Salud, N.º 5395, determina la responsabilidad del Estado en la protección de la salud y la integridad de la población.
- 4.** El Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil:

- a. Que el artículo 2 establece como objetivo general *“garantizar la adecuada convivencia entre la comunidad estudiantil y de ésta con las demás personas integrantes de la comunidad institucional”*.
  - b. Que el artículo 3, inciso a), dispone como objetivo específico *“salvaguardar el quehacer y la imagen institucional, fundamentada en los principios de justicia, igualdad y respeto”*, conforme al Estatuto Orgánico y demás normativa institucional.
  - c. Que el artículo 3, inciso c), establece como objetivo específico *“asegurar en la comunidad institucional un ambiente seguro, sano, libre de discriminación, y donde se respeten las políticas institucionales”*, sin perjuicio de lo que establecen las leyes y normativas de carácter nacional e internacional.
  - d. Que el artículo 4, inciso c, indica como fin asegurar el cumplimiento fiel de la Constitución Política, las leyes nacionales y las disposiciones del Estatuto Orgánico y demás cuerpos normativos, con observancia estricta de las garantías y derechos previstos para las personas.
5. El Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:
- a. Que el artículo 47 establece que *“La persona docente y el estudiantado de una asignatura podrán concertar variaciones en los aspectos operativos. Cualquier modificación al respecto deberá contar con la anuencia de la persona docente, o todas las personas docentes cuando la asignatura sea coordinada o colegiada, y más de la mitad de las personas estudiantes matriculadas. Cuando se trate de una modificación en los criterios de evaluación, se resguardarán las condiciones iniciales a quienes no estuvieran de acuerdo con el cambio por surtir alguna afectación.*
- Las modificaciones efectuadas deberán quedar consignadas por escrito en un documento en el que consten las firmas de la persona docente y del estudiantado o bien mediante evidencia digital previamente acordada. También deberán consignarse las personas que no estuvieron de acuerdo y a quienes se les*

*resguardará las condiciones de evaluación inicial en cumplimiento de lo establecido en el presente artículo. El programa publicado deberá ser sustituido por el acordado para los efectos administrativos y compartido con las personas estudiantes.”*

**6. El Estatuto Orgánico de la FEITEC:**

- a.** Que el artículo 9 del establece como fines y objetivos de la Federación, entre otros, *“velar y luchar por los intereses de sus miembros”* y *“defender permanentemente los derechos de los estudiantes”*.
- b.** Que el artículo 9, inciso b), dispone como objetivo *“fomentar la excelencia académica y docente a través de una educación integral”*, que permita la formación de profesionales tecnólogos con amplia visión humanística y compromiso social.
- c.** Que el artículo 9, inciso e, establece como finalidad *“promover la superación cultural, deportiva, social y económica”* de sus miembros, y el inciso n) indica que el actuar de la FEITEC estará siempre bajo el principio de legalidad y cumplimiento de las leyes y normas vigentes.
- d.** Que el artículo 36, inciso d), reconoce como derecho individual de las personas miembros *“ser amparados por la FEITEC en sus derechos estudiantiles y ciudadanos”*, y el artículo 38, inciso g), establece como deber contribuir al logro de los objetivos de la FEITEC.

**CONSIDERANDOS**

**1. Antecedentes:**

- A.** Que el día 14 de noviembre de 2025, alrededor de las 2:00 p.m., el Instituto Tecnológico de Costa Rica recibió la primera amenaza de ataque armado, enviada por correo electrónico, lo que obligó a evacuar inmediatamente todos los campus y sedes del país y activar los protocolos de emergencia institucional.
- B.** El mismo día 14 de noviembre, la evacuación realizada tras la primera amenaza se desarrolló de manera desorganizada, generando una acumulación de personas en los accesos principales; situación que, de haber estado presente un agresor

armado, habría concentrado a un gran número de posibles víctimas en un solo punto, incrementando exponencialmente el riesgo. Lo anterior evidencia que el protocolo de evacuación, cuyo contenido y existencia formal no fueron comunicados en ese momento, fue aplicado de manera deficiente y, en la práctica, se asemejó más a un procedimiento para sismos que a un protocolo específico para un escenario de ataque armado o tirador activo.

Esta forma de evacuación generó incertidumbre y afectación emocional en la comunidad estudiantil, al encontrarse en una situación de riesgo que la dejó en total vulnerabilidad, pues la mayoría de las personas estudiantes no contaban con medios de transporte para evacuar la institución de manera inmediata, a diferencia de muchos funcionarios, y se vieron obligadas a permanecer en el exterior, expuestas y sin resguardo alguno frente a un eventual ataque.

- C. Que el día 16 de noviembre de 2025, apenas dos días después, el TEC recibió una segunda amenaza de ataque, nuevamente por medios electrónicos, la cual generó incertidumbre adicional entre la comunidad universitaria y obligó a la administración a mantener y reforzar la suspensión de actividades presenciales.
- D. Que el día 17 de noviembre se realizó una sesión informativa donde la comunidad institucional hizo preguntas con el fin de informarse sobre los procedimientos y consideraciones a tomar en cuenta por la situación vivida. A lo cual a percepción de la comunidad estudiantil mediante un formulario de preguntas las mismas no fueron contestadas o parcialmente, y las que no se pudieron realizar que iban a ser contestadas por correo electrónico. A la fecha 21 de noviembre de 2025 los estudiantes indican no tener respuestas
- E. Que el día 20 de noviembre de 2025, el TEC otro correo similar, lo que confirmó la existencia de un patrón reiterado y elevó el nivel de riesgo a una categoría crítica, evidenciando la persistencia de un agresor con intención de causar daño o generar terror.

- F. Que las tres amenazas ocurrieron en un plazo de seis días, demostrando continuidad, planificación y una creciente peligrosidad, junto con la posibilidad real de que la persona responsable mantenga la capacidad para intentar materializar un ataque en cualquier sede del TEC.
- G. Que el TEC posee un campus caracterizado por su extensión territorial, múltiples accesos y zonas abiertas, lo que incrementa la vulnerabilidad ante un agresor armado dado que una estructura de vigilancia limitada no puede cubrir simultáneamente todos los puntos críticos. Donde se encuentran bastantes ingresos informales alrededor de todo el campus que son vulnerables a ser utilizados por el atacante ya que una parte importante del perímetro del campus está delimitado por mallas que permiten pasar objetos hacia el interior, lo cual representa un riesgo directo, pues armas u otros artefactos pueden ser introducidos sin necesidad de ingresar por los accesos formales.
- H. Que el día 20 de noviembre se publicaron los protocolos de ingreso los cuales no representan una solución real y efectiva esto evidenciado con los deficientes métodos de ingreso y salida durante el día de hoy con un poco de demanda colapso el ingreso a pesar de que no se contaba con el flujo habitual de personas.
- I. Que la dotación actual de personal de seguridad podría resultar insuficiente para un campus del tamaño y complejidad del TEC, pues se desconoce si el número de oficiales por turno permite cubrir efectivamente accesos, zonas abiertas, edificios, estacionamientos y puntos vulnerables; y que, además, existe incertidumbre sobre el sistema de videovigilancia, incluyendo cuántas cámaras están operativas, qué zonas carecen de cobertura, cuántos funcionarios monitorean las cámaras en tiempo real y cuál es la capacidad real de detección, considerando que un solo operador pierde eficacia al vigilar simultáneamente una cantidad excesiva de cámaras.
- J. Que las aulas y edificios académicos del TEC no están diseñados como espacios de resguardo, pues presentan elementos que aumentan la vulnerabilidad, tales como puertas sin cierre rápido desde el interior, ventanales expuestos a pasillos

o hacia el exterior, ausencia de aulas seguras o espacios adaptados para el confinamiento inmediato y la falta de protocolos específicos de resguardo dentro de las clases.

- K. Que las Residencias Estudiantiles del TEC, tanto en Cartago como en San Carlos, albergan personas que viven en el campus 24/7, lo cual las convierte en la población más vulnerable ante un ataque armado, especialmente fuera del horario habitual de clases; y que se desconoce si dichas residencias cuentan con mecanismos adecuados de seguridad pasiva y activa, tales como sistemas de cierre inmediato, accesos vigilados permanentemente, rutas internas de resguardo, iluminación adecuada y protocolos diferenciados para la atención de amenazas nocturnas.
- L. Que no existe comunicación suficiente sobre si todas las sedes del TEC cuentan con planes de resguardo autónomos, especialmente considerando que algunas sedes podrían enfrentar **tiempos más lentos de respuesta policial** debido a su ubicación geográfica.
- M. Que en caso de un ataque dirigido a residencias “como ha ocurrido en otras universidades del mundo”, la concentración de estudiantes durmiendo o descansando aumenta significativamente el riesgo de daños graves si no existen protocolos de resguardo específicos.
- N. Que la comunidad universitaria permanece en un estado de incertidumbre, debido a que no se han detallado públicamente las evaluaciones de riesgo realizadas ni las mejoras implementadas después de cada amenaza recibida, ni se ha garantizado que todas las sedes y residencias cuenten con una estrategia de seguridad estandarizada y verificable.
- O. Que, tomando en cuenta las amenazas recibidas y la naturaleza abierta y extensa de las instalaciones, las debilidades identificadas “mallas, accesos múltiples, aulas no adaptadas, videovigilancia incierta, personal potencialmente insuficiente, residencias vulnerables y ausencia de lineamientos claros” configuran un escenario en el que cualquier omisión o falta de claridad puede

derivar en consecuencias graves para la vida e integridad de la comunidad universitaria.

- P. Que el personal docente del TEC no cuenta con capacitación adecuada para atender situaciones de pánico, crisis aguda o desregulación emocional que puedan presentarse durante o después de una amenaza de ataque armado; y que, ante la incertidumbre generada y el contexto académico de evaluaciones, existe un riesgo real de que un estudiante sufra un ataque de pánico sin que el profesor tenga la formación, las herramientas o los protocolos necesarios para brindar una respuesta inmediata y efectiva, lo que agrava la vulnerabilidad dentro de las aulas.
- Q. Que existe una profunda incertidumbre en torno al agresor y su identificación, pues no hay claridad pública sobre si el TEC y el OIJ han logrado identificar al sospechoso detrás de las amenazas; que, en caso de que la persona ya esté identificada, la institución no ha comunicado si existen mecanismos que permitan impedir que ingrese encapuchada, disfrazada o con el rostro cubierto, detectar si introduce armas u objetos peligrosos por accesos no controlados y aplicar medidas inmediatas de restricción o prohibición de ingreso; y que, en caso de que la persona no esté identificada, se mantiene la posibilidad de que sea cualquier persona con capacidad de entrar al Tecnológico por la entrada principal o con ayuda desde residencias. Todo lo anterior, sumado al hecho de que el autor haya podido enviar tres amenazas sin ser detenido o identificado, evidencia un nivel de riesgo crítico para la comunidad universitaria y demuestra que, sin saber si la persona es conocida o desconocida, no es razonable exponer vidas humanas a un entorno con un atacante activo, libre y no contenido.
- R. Que existen evidencias documentadas por la propia comunidad estudiantil de que, en las redes oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se han eliminado u ocultado comentarios en los que estudiantes expresan su disconformidad, cuestionamientos y críticas al protocolo institucional frente a ataques armados, lo que genera la percepción fundada de que, en lugar de propiciar un diálogo abierto, transparente y responsable sobre la seguridad del

campus, se está optando por silenciar voces estudiantiles que señalan riesgos y vacíos graves en dicho protocolo.

- S. Que el hecho de que la respuesta institucional frente a las críticas estudiantiles sea, según se ha reportado, la eliminación de comentarios en redes oficiales, lejos de subsanar las **deficiencias de contenido** de un protocolo que sugiere a la comunidad universitaria “correr, esconderse y, como último recurso, defenderse improvisando armas”, más bien evidencia una **seria incapacidad de la administración para reconocer errores y corregir lineamientos peligrosos**, lo cual agrava la desconfianza de la comunidad y resulta incompatible con los principios de transparencia, participación y protección del derecho a la vida que deben regir en una universidad pública.
- T. Que resulta **sumamente preocupante e inadmisibile** que, en lugar de garantizar condiciones efectivas de prevención, contención y respuesta profesional ante un tirador activo, el protocolo oficial de una institución de educación superior pública proponga como fase final que la comunidad universitaria improvise armas y se organice para neutralizar al agresor, convirtiendo a personas desarmadas y sin entrenamiento especializado en una especie de “última línea de defensa”, lo cual es incompatible con el deber reforzado de protección que pesa sobre la institución y el Estado frente al derecho fundamental a la vida.
- U. Que los estudiantes se encuentran actualmente en periodo de exámenes finales, lo que implica que, en cada aula, se agrupa una gran cantidad de personas en espacios reducidos, bajo condiciones de silencio absoluto y con la prohibición de utilizar dispositivos de comunicación como celulares, tabletas o computadoras personales; situación que, ante un eventual ataque armado o amenaza inminente, los coloca en una posición de extrema vulnerabilidad, al limitar su capacidad de pedir ayuda, recibir alertas oportunas, coordinar una respuesta rápida o incluso conocer en tiempo real lo que ocurre fuera del aula en otros sectores del campus.

**POR TANTO**

La comunidad estudiantil y en general la comunidad institucional se han mantenido en una actitud de espera y confianza a las decisiones que deberían ser tomadas por la administración, sin embargo, el día de hoy se evidencio un completo desapego a las necesidades institucionales y una absoluta incapacidad para la toma de decisiones que resguarden la integridad de la institución, es inaceptable acoger *“la guía ante un evento por persona armada (tirador activo)”*, este intento de protocolo indica *“correr, esconderse o defenderse”* como supuestas medidas de contención. Resulta hasta risible que se considere estas acciones como optimas ante un tiroteo **¿Qué les hace pensar que una persona puede correr más rápido que una bala? ¿Qué les hace pensar que nos podemos esconder con las instalaciones actuales del TEC?** Donde la mayoría de los pupitres son sillas y las clases tienen amplios ventanales. **¿Qué les hace pensar que un estudiante promedio del TEC tiene la capacidad física de defenderse de una persona armada?** Cuando la misma rectoría se asigna escolta para salvaguardarse.

Lastimosamente una vez más debemos recordarle a la administración que su razón de ser debería ser el estudiantado ya que queda demostrado que durante todo este triste episodio el estudiante no ha sido prioridad, es momento que se tome en cuenta las necesidades de la comunidad estudiantil y si alguien de esta administración considera que no está en capacidad de afrontar una situación tan critica que literalmente es de vida o muerte, de un paso al lado, para que alguien que si tenga cabeza fría para tomar decisiones y salvaguardar la integridad de todos, lo haga.

### **SE EXIGE**

- 1.** Que se refuerce (en la medida de lo posible) el personal de seguridad en todos los campus y centros académicos, siguiendo estándares internacionales aplicables a instituciones con riesgo frecuente de tiroteos.
- 2.** Que se elabore un protocolo digno y lógico que, si contemple y salvguarde la integridad de toda la comunidad institucional, incluyendo a las personas con discapacidad tomando en cuenta las condiciones reales con las que cuentan tanto profesores, administrativos o estudiantes en el TEC.

3. Se asigne el presupuesto para que adapten las instalaciones de todos los campus para que puedan servir como protección a la comunidad en caso de un ataque armado y este sea un espacio seguro para todos
4. Que se adopte la virtualidad para lo que resta del semestre, a fin de no exponer a la comunidad estudiantil mientras persistan las amenazas y no existan garantías efectivas de seguridad.
5. Que cese el uso del “incompleto” como mecanismo de presión sobre el estudiantado y que se establezca un criterio técnico claro y público para justificar en qué casos una evaluación no puede realizarse en modalidad virtual.
6. Que no se ordene el retorno a la presencialidad hasta que existan medidas de seguridad reales, suficientes y verificables, incluyendo, como mínimo, mayor presencia de seguridad, rutas de evacuación definidas, control efectivo de accesos y protocolos actualizados y óptimos para situaciones de ataque armado.
7. Que se elimine la narrativa institucional basada en expresiones como *“hay que evaluarlo”*, *“hay que analizarlo”* o *“vamos viendo”*, cuando se utiliza para justificar la ausencia de decisiones claras en materia de seguridad, por cuanto tales respuestas solo generan incertidumbre y ponen en riesgo la seguridad y estabilidad del estudiantado.
8. Que se elabore e implemente un plan específico, reforzado y por escrito para las residencias estudiantiles, especialmente para quienes tienen la residencia como su hogar, contemplando medidas diferenciadas de prevención, resguardo y respuesta ante amenazas de ataque armado.
9. Debido a que muchos estudiantes se encuentran en sus casas y ante la incertidumbre de una resolución que clarifique del proceder a partir del 24 de noviembre, se exige informar a la comunidad institucional a mas tardar el 22 de noviembre
10. Que la comunicación oficial emitida hasta la fecha ha resultado, en ocasiones, tardía, fragmentada e incompleta, lo que ha impedido que la comunidad institucional cuente con información clara, suficiente y unificada sobre el nivel de riesgo, las medidas adoptadas y los pasos a seguir; y que esta falta de claridad ha contribuido a mantener

y profundizar el clima de temor, ansiedad e incertidumbre dentro de la comunidad estudiantil. Por ello, se vuelve indispensable fortalecer y mejorar de manera inmediata los mecanismos de comunicación institucional en contextos de amenaza, garantizando mensajes oportunos, coherentes, accesibles y transparentes, a fin de evitar seguir atemorizando injustificadamente a la comunidad universitaria.

Todo lo que anteriormente hemos solicitado no son más que acciones mínimas las cuales no deberían ni siquiera haber habido necesidad de expresarlas simplemente básicas y acorde al sentido común sin embargo dado los embarazosos acontecimientos ha caído esta administración consideramos necesario indicar que en caso de que irresponsablemente se ordene el retorno a la presencialidad sin haberse garantizado condiciones suficientes de seguridad, se tenga por aceptado que la administración asume la responsabilidad total por cualquier afectación física o psicológica que atente contra la vida e integridad de las personas de la comunidad universitaria.

**Atenuantemente**



---

**Wagner Fabricio Segura Porras**

**Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional**

**Se adjuntan firmas de personas adscritas al pronunciamiento**

## REFERENCIAS

- Jonson, C. L. (2021). *Preventing school shootings: The effectiveness of safety measures*. U.S. Department of Education. <https://www.schoolsafety.gov/sites/default/files/2021-01/Preventing%20School%20Shootings.pdf> [Gobierno Escolar Seguro](#)
- Reeping, P. M. (2021). K-12 school shootings: Implications for policy, prevention, and practice. *International Journal of Educational Research Open*, 1(100012). <https://doi.org/10.1016/j.ijedro.2021.100012> [PMC](#)
- Greenberg, S. F. (2007). Active shooters on college campuses: Conflicting advice, roles of the individual and first responder, and the need to maintain perspective. *Disaster Medicine and Public Health Preparedness*, 1(S1), S57-S61. <https://doi.org/10.1097/DMP.0b013e318149f492> [Cambridge University Press & Assessment](#)
- Scott, C. (2021). Perceived safety and preparedness for active shooter situations in universities. *Journal of Threat Assessment and Management*, (ahead of print). <https://doi.org/10.1037/tam0000312> [ScienceDirect](#)
- U.S. Secret Service & U.S. Department of Education. (2020). *Protecting America's schools: A U.S. Secret Service analysis of targeted school violence*. U.S. Government Printing Office. [https://www.secretservice.gov/sites/default/files/2020-04/Protecting\\_Americas\\_Schools.pdf](https://www.secretservice.gov/sites/default/files/2020-04/Protecting_Americas_Schools.pdf)